

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I. - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don Eduardo Pardo y Unanua, Juez de Primera Instancia número uno de Avilés.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado y a los que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Avilés, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos por el señor don Eduardo Pardo y Unanua, Juez de Primera Instancia núm. uno de esta villa, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Emilio Valdés Gutiérrez, en nombre y representación de don Carlos A. Rayón, Gómez mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gijón, defendido por el Letrado don Oscar Muñiz Martín, contra don Rafael Sabucedo Valdés, mayor de edad casado, vecino de Avilés, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Rafael Sabucedo Valdés y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Carlos A. Rayón Gómez, de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de doce mil cuatrocientas pesetas con cuarenta céntimos, de principal y gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha de in-

terposición de la demanda y al pago de las costas, las que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, la que se notificará a la parte demandada declarada en rebeldía, en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no fuera solicitada la personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. E. Pardo.—Rubricado.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que sirva de notificación al demandado don Rafael Sabucedo Valdés, por situación de rebeldía, libro el presente en Avilés, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.— El Secretario.

—:—

DE GIJON

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas núm. 133 de 1963, seguido por insulto, amenazas, y desobediencia, a Agente de la Autoridad, en el que son denunciados don José Díaz de Pedro, Cabo primero de la Guardia Civil, con destino en esta villa y don Sebastián Rubio Cabezas, mayor de edad, Guardia Civil, vecino de esta villa, y como denunciado, Antonio Reduello Pérez, de veintinueve años de edad, soltero, hijo de José y de María, jornalero, natural de Luarca, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita por la presente al referido acusado para que comparezca ante este Juzgado Municipal núm. 1 de los de Gijón, a la celebración del expresado juicio que tendrá lugar el día once de mayo próximo a las diez horas.

Y para que sirva de citación a dicho acusado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, expido la presente en Gijón, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE LLANES

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del partido Judicial de Llanes, en sumario que se tramita con el número 6 de 1962, por abandono de familia, se cita y llama por medio del presente a los cónyuges Juan Manuel Huergo Huergo y María Josefa Borbolla Niembro, que tuvieron su última residencia en Peñamellera Alta, y Gijón, para que en el término de diez días a partir de la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Llanes 2 de abril de 1963.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Luis Riera Fernández Solís, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Oviedo.

Doy fe: Que en los autos ejecutivos núm. 48 de 1963 de este Juzgado obra la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres el señor don Modesto Linares Gomís, Magistrado Juez de primera instancia núm. uno de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo promovido por la entidad domiciliada en Oviedo, "Automóviles Tractores y Motores, S. A. Autisa", representada por el Procurador don Luis Miguel García

Bueres, bajo la dirección del Letrado don Manuel Rubio Díaz, contra don José Antonio González Piniella, mayor de edad, vecino de Peón, Villaviciosa, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva formulada en nombre de "Automóviles Tractores y Motores S. A. Autisa", contra don José Antonio González Piniella, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta remate de los bienes embargados al demandado a quien condeno a abonar a la entidad actora las sumas siguientes:

1.— Cinco mil ochocientas ochenta y cinco pesetas de principal, importe de la primera cambial reclamada, más ciento once pesetas veinticinco céntimos de gastos de protesto, y los intereses legales desde la fecha del protesto, 17 de marzo de 1962, hasta su efectivo pago.

2.— Cinco mil ochocientas ochenta y cinco pesetas de principal, importe de la segunda cambial reclamada, más cuatrocientas treinta y seis pesetas veintidós céntimos de gastos de protesto, y los intereses legales desde la fecha del protesto, 17 de mayo de 1962, hasta su efectivo pago.

3.— Cinco mil ochocientas ochenta y cinco pesetas de principal importe de la tercera cambial de autos, más cuatrocientas catorce pesetas sesenta y cuatro céntimos de gastos de protesto y los intereses legales desde la fecha del protesto 17 de agosto de 1962, hasta su efectivo pago.

4.— Cinco mil ochocientas ochenta y cinco pesetas de principal importe de la cuarta cambial de autos, más ciento nueve pesetas noventa céntimos de gas-

tos de protesto, y los intereses legales desde la fecha del protesto 17 de noviembre de 1962 hasta su efectivo pago.

5.—Las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma prevista en el artículo 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Modesto Linares.—Rubricado.

La precedente sentencia fué publicada y para publicar en el BOLETIN OFICIAL a efectos de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo a diez de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

Don José Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal núm. 1 de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas núm. 172 de 1962, que se instruyó por este Juzgado por daños por negligencia contra Manuel Silva Peña, de 19 años, soltero, peón, hijo de Victorino y Francisca, natural de Touro (La Coruña), y vecino que fué de Oviedo y hoy en paradero ignorado, por resolución dictada con esta fecha se acordó darle vista por término de tres días de la tasación de costas recaída y que se insertará a continuación y requerirle para que en el plazo de cinco días se presente voluntariamente en este Juzgado a fin de satisfacer las responsabilidades económicas que le fueron impuestas, y caso de no realizarlo, constituirse en prisión subsidiaria hasta dejar extinguidos dos días de arresto por la multa impuesta y no satisfecha, apercibiéndole que en otro caso y de ser habido, serán conducido por la Fuerza Pública.

Tasación de costas

Disposición 11.^a. Registro, pesetas. 20,00.

Artículo 28.—Diligencias previas y juicio, 115,00 pesetas.

Artículo 29.—Ejecución de sentencia, 30,00 pesetas.

Artículo 31.—Diligencias de un exhorto, 25,00 pesetas.

Disposición 14.^a. Por citaciones, 30,00 pesetas.

Indemnización para la perjudicada, 275,00 pesetas.

Pólizas de Mutualidad Judicial, 9,00 pesetas.

Reintegro aproximado del juicio, 25,00 pesetas.

Multa impuesta al denunciado, 50,00 pesetas.

Total 579,00 pesetas.

Asciende el total de la tasación de costas y que corresponde satisfacer al condenado Manuel Silva Peña la cantidad de quinientas setenta y nueve pesetas.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL la provincia, a los fines acordados, extiendo y firmo la presente en Oviedo a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Como Secretario de este Juzgado Municipal,

A medio de la presente cédula y en virtud de lo mandado por el señor Juez Municipal de este término, en juicio de faltas sobre lesiones, número treinta y siete del corriente año, cito en forma a Antonia Rodríguez Fernández y su hijo Javier Menéndez Rodríguez, que fijaron su domicilio en la ciudad de Oviedo, calle Vía de Penetración, número siete, piso tercero, izquierda, en donde no fueron hallados, para que el día veinticinco del corriente mes y hora de las once y treinta minutos, comparezcan como denunciados, ante este Juzgado, sito en los bajos de la Casa Consistorial, para asistir al oportuno juicio de faltas, enterándoles del derecho que les concede el artículo ocho del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Pola de Siero, cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres. Camilo Cortizo.

DE SALAMANCA

Cédula de notificación

El Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción núm. dos de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de superior carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Salamanca, derivada del sumario que fué instruido por este Juzgado bajo el núm. 49 de 1959 por delito de apropiación, contra Fernanda López Sancho, vecina de Avilés, "Casa del Practicante" Valmiello, Cangedo, y actualmente en domicilio y paradero ignorado, ha acordado notificar por medio de la presente a referida penada, que la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, dictó auto con fecha 28 de febrero de 1963, en la expresada causa, declarando extinguida responsabi-

lidad penal impuesta a la misma por sentencia de fecha cuatro de junio de 1959.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a dicha penada en razón a desconocerse su actual domicilio y paradero expido y firmo la presente en Salamanca a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edicto

Instada por don José Ordóñez Santiago, la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como adjudicatario del concurso para la enajenación de un lote de maderas en el monte Rasa de Lúces, se abre información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en el Palacio Provincial o en el Ayuntamiento de Colunga, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo reglamentario se entenderá que no hay reclamación alguna.

Oviedo, 18 de abril de 1963.—El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE OVIEDO

Contribución sobre la Renta

Se recuerda a todas las personas obligadas a presentar en la Delegación de Hacienda de esta capital las declaraciones por Contribución sobre la Renta del año 1962, que el plazo correspondiente finaliza el día 30 del corriente mes de abril, incurriendo quienes no la formulen en tiempo y forma en las sanciones señaladas en las Leyes de 20 de diciembre de 1952 y 16 de diciembre de 1954. Dichas declaraciones se presentarán debidamente cubiertas con arreglo a las instrucciones que se acompañan a las mismas, firmadas en el lugar correspondiente, reintegradas con los timbres mó-

viles de 0,50 pesetas que se determinan, y consignando los números de los Documentos Nacionales de Identidad que se solicitan, del titular, cónyuge e hijos mayores de 16 años. Especialmente estas advertencias deberán ser tenidas muy en cuenta por los contribuyentes que remitan sus declaraciones por correo, en evitación de posteriores requerimientos.

Las personas que conforme a la Ley reguladora deben presentar declaración y que no hubiesen recibido el ejemplar preciso para cumplir dicha obligación o se les hubiere inutilizado el enviado por el Servicio Central de información, deberán solicitar de la Sección, deberán solicitar de la Sección Renta de esta Delegación de Hacienda, la entrega de un nuevo impreso de declaración, el cual les será facilitado gratuitamente.

Se recuerda asimismo, que con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 21 de Julio de 1960, los ingresos que obtenga el Estado por esta Contribución se destinarán a fomentar el principio de igualdad de oportunidades para todos los españoles en la enseñanza, en la formación profesional y en la investigación.

Oviedo, 13 de abril de 1963.—El Delegado de Hacienda.

—:—

Cuota por beneficios del Impuesto Industrial, año de 1962

Junta de Evaluación Global de "Comercio de Leche"

Número 11-65

No habiéndose elegido el Comisionado titular, ni el Suplente, correspondiente a cada una de las tres Secciones de este grupo por no haber asistido ningún contribuyente de las mismas a la reunión celebrada en la Delegación Provincial de Sindicatos el día 26 de marzo último, se advierte que, en cumplimiento de lo que se preceptúa en el último párrafo de la Regla 14 de la Instrucción que regula dicho Impuesto, de fecha 9 de febrero de 1958, modificada por O. M. de 22 de enero de 1959, la Administración los designará de oficio entre los componentes de las citadas Secciones que no lo hubiesen sido en el año anterior.

Dicha designación se verificará mediante sorteo en esta Delegación de Hacienda el día 29 de los corrientes y hora de las 12,30 ante una Mesa constituida por el Delegado de Hacienda, el Adminis-

trador de Rentas Públicas y el Secretario de dicha Junta.

Oviedo, 10 de abril de 1963.—
El Delegado de Hacienda.

Cuota por beneficios del Impuesto Industrial, año de 1962

Junta de Evaluación Global de "Prestación Personal"

Número 8.92

No habiéndose elegido el Comisionado titular, ni el Suplente, correspondiente a la Tercera Sección de este Grupo por no haber asistido ningún contribuyente de la misma a la reunión celebrada en la Delegación Provincial de Sindicatos el día 26 de marzo último, se advierte que, en cumplimiento de lo que se preceptúa en el último párrafo de la Regla 14 de la Instrucción que regula dicho Impuesto, de fecha 9 de febrero de 1958, modificada por O. M. de 22 de enero de 1959, la Administración los designará de oficio entre los componentes de la citada Sección que no lo hubiesen sido en el año anterior.

Dicha designación se verificará mediante sorteo en esta Delegación de Hacienda el día 29 de los corrientes y hora de las 12,40 ante una Mesa constituida por el Delegado de Hacienda, el Administrador de Rentas Públicas y el Secretario de dicha Junta.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros de dicha Sección quienes podrán asistir al acto del citado sorteo.

Oviedo, 10 de abril de 1963.—
El Delegado de Hacienda.

ORGANIZACION SINDICAL Delegación Provincial de Oviedo

Concursos restringidos

Esta Delegación Provincial de Sindicatos convoca los siguientes concursos restringidos:

1.º Reparación de la Casa Sindical de Pola de Laviana por importe de 60.000 pesetas.

2.º Reparación de la Casa Sindical de Sotroño, por importe de 60.000 pesetas.

3.º Instalación de calefacción en la Casa Sindical de Teverga, por importe de 50.000 pesetas.

4.º Instalación de calefacción en la Casa Sindical de Castrillón por la suma de 60.000 pesetas.

5.º Pintura de la carpintería metálica de esta Delegación Provincial, por la suma de 75.225 pesetas.

Los pliegos ed condiciones por los que se regirá estos concursos se encuentran a disposición del público en el Oficialia Mayor de esta C. N. S.

Las proposiciones económicas se admitirán en la Secretaría General (Gran Vía, 1 Oviedo), hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, efectuándose la apertura de pliegos al siguiente día hábil.

Oviedo, 3 de abril de 1963.—
El Delegado Provincial de Sindicatos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

ANUNCIOS

Con imposición de contribuciones especiales, el Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de los corrientes aprobó el expediente de obras de urbanización y saneamiento en la calle de San Francisco, así como los pliegos de condiciones para la subasta, importante las obras de urbanización, 444.485,50 pesetas, las de red de aguas 112.264,39 pesetas y la red de alcantarillado 113.827,29 pesetas con un presupuesto total de 670.577,18 pesetas.

El expediente de su razón se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que por espacio de ocho días se publica a efectos de reclamaciones y a los demás legales.

Consistoriales de Gijón, a 16 abril de 1963.—El Alcalde.

El Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de los corrientes acordó ceder a la Delegación Provincial de Sindicatos y al objeto de contruir un Centro Sindical en La Calzada, la finca de propiedad municipal donde estuvo el Ateneo Obrero de dicha barriada.

Lo que, en cumplimiento del apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de quince días.

El expediente de su razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Gijón, a 16 de abril de 1963.—El Alcalde.

El Infrascrito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que habiéndose acordado en sesión celebrada el día 5 de abril de 1963 que se procediera a la ejecución del proyecto de urbanización y saneamiento de la calle de San Francisco, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 451, 469 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general que durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón:

1.º Presupuesto y plano del proyecto.

2.º Certificación negativa de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.

3.º Relación de las fincas, explotaciones y particulares beneficiados.

4.º Base del reparto y cantidad acordada repartir, y

5.º Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los siete días siguientes, serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan una vez transcurridos dichos plazos serán desestimadas por estemporáneas.

En Gijón, a 16 de abril de 1963.
El Alcalde.

DE LANGREO

En ejecución de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia concurso para la adquisición de material y mobiliario para las escuelas graduadas de La Nueva, Ciaño (tres grados de niños y tres de niñas).

Presentación de proposiciones: Se presentarán dos proposiciones,

por separado y en sobre aparte: una conteniendo la oferta del material, y la otra del mobiliario pudiendo presentarse proposición solamente por el material o por el mobiliario.

Se efectuará la presentación en la Secretaría Municipal dentro de un plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en estas Consistoriales al día siguiente hábil en que termina el plazo de admisión, a las doce horas.

Garantías: A cada una de las proposiciones, se acompañará recibo de haberse constituido la garantía provisional de mil pesetas, que el adjudicatario elevará a definitiva por cantidad equivalente al cuatro por ciento del remate respectivo.

Duración del contrato: La entrega del material y mobiliario habrá de efectuarse dentro del plazo de veinte días, a contar de la fecha de formalización del acuerdo de adjudicación definitiva.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones, relaciones de material y mobiliario y demás antecedentes, podrán examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de nueve a trece de todos los días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo siguiente:

Don....., mayor de edad, con domicilio en..... debidamente enterado del concurso para la adquisición de material y mobiliario para las escuelas graduadas de La Nueva, ofrece el....., (material o mobiliario, según la oferta que se haga), que se relaciona en la propuesta de la Inspección Provincial y de Enseñanza Primaria, conforme a los catálogos que se acompañan y al Pliego de condiciones, en la cantidad total de pesetas (en letra y guarismos).

Fecha y firma.

Sama de Langreo, 10 de abril de 1963.—El Alcalde.

DE LENA

Edictos

Habiendo solicitado de esta Alcaldía Rafael López Estevez, vecino de Pola de Lena, licen-

cia para la apertura de una carnicería en la C/ del Marqués de San Félix de esta villa, se hace pública tal pretensión por un plazo de diez días, para que formulen reclamaciones todos aquellos que pudieran considerarse perjudicados, por dicha instalación, conforme preceptúa el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Incomodas e Insalubres.

Lena a 10 de abril de 1963.—
El Alcalde.

Concurso público destinado a la reforma de alumbrado público en varias calles de Pola Lena.

Extracto de condiciones

a) Obras que comprende: Reforma de alumbrado público de las calles de Robledo, Vital Aza y Vicente Regueral, hasta la estación de servicio de combustible al norte de la villa de Pola de Lena.

b) Importe de las obras: Como total, se fija como máxima la cifra de trescientos diecisiete mil sesenta y seis pesetas con diecinueve céntimos (317.066,19).

c) Fianzas: En concepto de fianza provisional, el uno por ciento, la definitiva el cinco por ciento.

d) Ejecución de la obra: En el plazo de sesenta días laborables.

e) Documentación exigible:
a) Resguardo acreditativo de haberse constituido fianza provisional.

b) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

c) Documento acreditativo de figurar en contribución industrial.

d) Figurar al corriente en el pago de seguros sociales.

Modelo de proposición

Don....., de..... años de edad.....de estado..... profesión.....y vecino de..... enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente se ofrece a realizar las obras de reforma de alumbrado público de las calles de Robledo, Vital Aza y Vicente Regueral en la cantidad de..... pesetas.

Fecha y firma.

f) Presentación de proposiciones: En el plazo de veinte días

hábiles a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

g) Apertura de plicas: Se efectuará al día siguiente hábil al que se cumplan veinte de aparecer inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

h) Adjudicación: Será hecha por la Comisión Permanente Municipal, una vez que por la Comisión de Obras se eleve informe propuesta reglamentaria, reservándose la facultad de declarar desierto el concurso, rechazando todas las proposiciones sin derecho a reclamación alguna contra la resolución de las mismas.

i) Discrecionalidad de la adjudicación: Se podrá declarar desierto el concurso, o adjudicarlo a quien de los licitadores se estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecionalmente e inapelablemente el conjunto de circunstancias.

Lena, a 12 de abril de 1963.—
El Alcalde.

DE LLANERA

Subasta de maderas

De conformidad con el artículo 25 y adicional primera del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se publica la siguiente subasta:

1.º—Objeto.—La enajenación de la madera existente en las parcelas de un Monte Patrimonial Comunal del Ayuntamiento de Llanera, en Santa Cruz, que se expresa: Número 1: "Peña Sindiello", 94 m³ de eucaliptus y 76 m³ de pinos. Número 2: "El Bravo", 13 m³ de eucaliptus y 23 m³ de pino. Número 3: "Peña Regaña", 77 m³ de eucaliptus. Número 4: "Peña Regaña", 58 m³ de eucaliptus. Número 5: "Huelga Rayón", 5 m³ de pino y 6 m³ de eucaliptus. Número 6: "Huelga Rollan", 1 m³ de eucaliptus y 10 m³ de pino. Número 7: "Huelga Rollan", 8 m³ de pino, en su mayor parte quemada.

2.º—Plazo.—La corta estará realizada en el plazo máximo de treinta días, desde la adjudicación definitiva.

3.º—Tipo de licitación.—Número 1: "Peña Sindiello", 36.500 pesetas. Número 2: "El Bravo", pe-

setas 6.000. Número 3: "Peña Regaña", 6.000 pesetas. Número 4: "Peña Regaña", 6.000 pesetas. Número 5: "Huelga Rayón", 2.500 pesetas. Número 6: "Huelga Rollan", 2.500 pesetas. Número 7: "Huelga Rollan", 1.500 pesetas.

4.º—Pagos.—El pago de la madera por el adjudicatario se realizará antes de realizar, digo, antes de iniciar la corta.

5.º—Pliegos de condiciones.— Pueden ser examinados en las oficinas municipales, en donde se hallan de manifiesto.

6.º—Garantías.—Provisional, para licitar: Número 1: "Peña Sindiello", 1.080 pesetas. Número 2: "El Bravo", 180 pesetas. Número 3: "Peña Regaña", 180 pesetas. Número 4: "Peña Regaña", 180 pesetas. Número 5: "Huelga Rayón", 75 pesetas. Número 6: "Huelga Rollan", 75 pesetas. Número 7: "Huelga Rollan", 45 pesetas. Y definitiva: Número 1: "Peña Sindiello", 2.160 pesetas. Número 2: "El Bravo", 360 pesetas. Número 3: "Peña Regaña", 360 pesetas. Número 4: "Peña Regaña", 360 pesetas. Número 5: "Huelga Rayón", 150 pesetas. Número 6: "Huelga Rollan", 150 pesetas. Número 7: "Huelga Rollan", 90 pesetas, para el adjudicatario.

7.º—Modelo de proposición.— Don..... con domicilio en..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de madera en la parcela del Ayuntamiento de Llanera, del Monte Comunal, en Santa Cruz, denominada..... (escribese número 1: "Peña Sindiello". Número 2: "El Bravo", o la que interese) anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de..... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet profesional de maderista núm. ...

d) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

e) Acepta cuantas obligaciones

se deriven del pliego de condiciones.

....., a ... de de 1963.

El licitador,

Se utilizará un modelo de proposición distinto por cada parcela.

8.º—Presentación de plicas.—En el Ayuntamiento de Llanera de once a trece horas, hasta el día anterior al de la apertura de plicas, separadas cada una de las plicas según las parcelas que interesen.

9.º—Apertura de plicas.—En el despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente de transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en razón de urgencia, por el número de orden fijado en cada parcela.

10. — Bastanteo de poderes. — Cuando la proposición se formule por medio de representante, el poder que acredite tal condición será bastanteo por el Secretario del Ayuntamiento, o por cualquier Letrado en ejercicio en Llanera o en la capital de la provincia si no los hubiese en esta población.

Llanera, 11 de abril de 1963.—
El Alcalde.

DE MIERES

Subasta de aprovechamientos de pastos

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ilustrísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de abril del corriente año, en el que se declaró desierta la primera subasta para contratar el aprovechamiento de los pastos de la Vega de Rituerto, sita en San Emiliano (León), y propiedad de este Ayuntamiento, se anuncia segunda subasta en idénticas condiciones señaladas en la primera e insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 56 de fecha 7 de marzo último.

Las proposiciones redactadas se presentarán en término de diez días hábiles siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 17 de abril de 1963.—
El Alcalde.